



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO Nº 12284

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Rene Gustavo Aguilera Lps. 27,326.25

LA CANTIDAD EN LETRAS Veinti siete mil trescientos Veinti seis con 25/100
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por compra y acarreo de, 3,123 Pies tableros de madera como contraparte de Alcaldia municipal para proyecto de construcción de letrinas por donación de visión Mundial en las comunidades de La Chichigua, El Jicaro, y Matapab, y el casco urbano		27,326.25
			27,326.25

Fecha 14 de Junio del 2024

[Firma]
Firma Alcalde Municipal

[Firma]
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido
Identidad No. 0702-1984-00578
Impuesto Vecinal No. _____

Rene Aguilera
Firma del Interesado

6512
82037665



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras, Centro América

alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 27,326.25

Veinti siete mil trescientos Veinti seis
con 25/100

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 27,326.25

Por Concepto de pago de:

Contrato por compra y acarreo de 3,123 pies
tablares de madera como contraparte de la
Alcaldía Municipal para proyectos de construcción
de letrina > por donación de visos municipal
en las comunidades de la Chichigua, El Jicaró
El matapalo y el casco urbano del municipio
de Alauca

Alauca El Paraíso 14 de Junio del 2024

Rene Aquilera
Firma del Interesado

11-416-000529-5
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
CENTRAL, ALAUCA 2787-6010
2787 6010

CHEQUE No. 82037665

EL PARAISO, EL PARAISO
Lugar y Fecha

Alauca 14/06/24

Rene Gustavo Aguilera Rosales

Páguese a la orden de

L 27,324.25

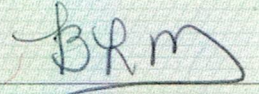
Veinti siete mil trescientos veinti seis con 25/100

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.


Firma(s)



⑆01416079⑆00114160005295⑆82037665

887 Denominación de Honduras, S.A. de C.V.



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9746-3110

Contrato #: *AMA-C032-2024*

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE 3,123 PIES TABLARES DE MADERA COMO CONTRAPARTE DE ALCALDIA MUNICIPAL PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LETRINAS POR DONACION DE VISION MUNDIAL EN LAS COMUNIDADES DE LA CHICHIGUA, EL JICARO, EL MATAPALO Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 31,230.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241538 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Rene Gustavo Aguilera Rosales**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0702-1984-00578 Solvencia Municipal No. 242735, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE 3,123 PIES TABLARES DE MADERA COMO CONTRAPARTE DE ALCALDIA MUNICIPAL PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LETRINAS POR DONACION DE VISION MUNDIAL EN LAS COMUNIDADES DE LA CHICHIGUA, EL JICARO, EL MATAPALO Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste la compra de mil ciento veintitrés pies tablares de madera detallados de la siguiente manera: 194 palos de 2x3x6', 194 palos de 2x3x8', 384 palos de 2x2x10' y 194 reglas de 1x3x10' que se utilizarán en el proyecto de la construcción letrinas en las comunidades de La Chichigua, El Júcaro, El Matapalo y El Casco Urbano de este Municipio de Alauca, Cabe mencionar que esta madera es donada por la alcaldía municipal de Alauca como contraparte de material y la otra parte de dicho material es donado por Visión Mundial.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **10 días** calendario.

La suma de los pies tablares de toda la madera que se requiere es de tres mil ciento veintitrés (3,123.00 Pt.) con un valor unitario de diez lempiras (Lps. 10.00) por pie tablar.

El Monto del contrato es de **Treinta y Un Mil Doscientos Treinta Lempiras con 00/100 (LPS. 31,230.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

Pago Único	Lps.	31,230.00
-------------------	-------------	------------------

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO

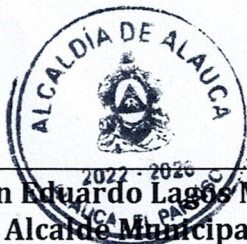
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los tres días del mes de junio del año 2024.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante

Rene Aguilera

Rene Gustavo Aguilera Rosales
Contratista

COTIZACION COMPRA Y ACARREO DE 3,123 PIES TABLARES DE MADERA COMO CONTRAPARTE DE ALCALDIA MUNICIPAL PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LETRINAS POR DONACION DE VISION MUNDIAL EN LAS COMUNIDADES DE LA CHICHIGUA, EL JICARO, EL MATAPALO Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	194 MURILLOS DE 2X3X6'	PT	582.00	10.00	5.820.00
2	194 MURILLOS DE 2X3X8'	PT	776.00	10.00	7.760.00
3	384 PALOS DE 2X2X10'	PT	1280.00	10.00	12.800.00
4	194 REGLAS DE 1X3X10'	PT	485.00	10.00	4.850.00
TOTAL					31.230.00

Rene Aguilera

COTIZACION COMPRA Y ACARREO DE 3,123 PIES TABLARES DE MADERA COMO CONTRAPARTE DE ALCALDIA MUNICIPAL PARA PROYECTO DE CONSRUCCION DE LETRINAS POR DONACION DE VISION MUNDIAL EN LAS COMUNIDADES DE LA CHICHIGUA, EL JICARO, EL MATAPALO Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	194 MURILLOS DE 2X3X6'	PT	582.00	12.00	6,984.00
2	194 MURILLOS DE 2X3X8'	PT	776.00	12.00	9,312.00
3	384 PALOS DE 2X2X10'	PT	1280.00	12.00	15,360.00
4	194 REGLAS DE 1X3X10'	PT	485.00	12.00	5,820.00
TOTAL					37,476.00

Rodimiro Ferruzino.

COTIZACION COMPRA Y ACARREO DE 3,123 PIES TABLARES DE MADERA COMO CONTRAPARTE DE ALCALDIA MUNICIPAL PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LETRINAS POR DONACION DE VISION MUNDIAL EN LAS COMUNIDADES DE LA CHICHIGUA, EL JICARO, EL MATAPALO Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	194 MURILLOS DE 2X3X6'	PT	582.00	11.00	6,402.00
2	194 MURILLOS DE 2X3X8'	PT	776.00	11.00	8,536.00
3	384 PALOS DE 2X2X10'	PT	1280.00	11.00	14,080.00
4	194 REGLAS DE 1X3X10'	PT	485.00	11.00	5,335.00
TOTAL					34,353.00

Angel P. Hernandez

0702-1989-00114

